



NOTIFICACION POR PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL DEL ÁREA DE RECURSOS
HUMANOS

21 ABR. 2021

Mediante la presente publicación se notifica a la persona natural señalada en el cuadro siguiente, que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2021-RRHH-MDP, el área de Recursos Humanos, en calidad de Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario recaído en el expediente N° 015-2019-PAD-MDP, ha resuelto sancionarlo con sanción de suspensión por el lapso de veinte (20) días calendario al haberse verificado la comisión de falta disciplinaria prevista y sancionada según la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Se procede a realizar la notificación por publicación de conformidad con los artículos 20° numeral 20.1.3, 23° y 144° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, habiendo previamente agotado los trámites de notificación personal, cumpliendo con el orden de pelación que la mencionada norma señala.

Administrado	N° Resolución	Sanción	Referencia	N° Resolución (Inicio PAD)	Exp. N°
VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO	038-2021-RRHH-MDP	Suspensión por el lapso de 20 días calendario.	Pagos por concepto de aguinaldo a funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pacocha durante el periodo comprendido de 2015 al 2018	105-2020-SATI-MDP, notificada el 09 de noviembre de 2020	015-2019-PAD-MDP

Contra el acto administrativo que pone fin al procedimiento disciplinario de primera instancia se podrá interponer recurso de reconsideración o apelación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General, para ambos recursos (reconsideración y apelación), el servidor civil podrá interponer el recurso contra el acto administrativo que pone fin al procedimiento disciplinario de primera instancia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto que considere le cause agravio.

Los recursos administrativos deberán presentarse ante la misma autoridad que expidió el acto que se impugna, en el presente caso, el Área de Recursos Humanos, en su calidad de órgano sancionador.

Asimismo, la persona natural notificada podrá acceder a la resolución que se señala en el cuadro precedente solicitando a la Municipalidad Distrital de Pacocha, mediante el correo de mesa de partes virtual: mesadepartesvirtual@municipalidadpacocha.gob.pe o en la siguiente dirección, sito en Av. Ingeniería Mza. C Lote. SC2. Agrup. Fam. Pueblo Nuevo (Plaza El Minero), copia de la resolución correspondiente, así como la lectura de su respectivo expediente.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA